

ACTA DECLARATORIA DE DESIERTA INVITACIÓN A COTIZAR No. 133 DE 2018

OBJETO: "SUMINISTRO DE BONOS DE DOTACIÓN, CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA VESTUARIO, CALZADO Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN RELACIONADOS, PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."

Considerando que:

Se recibió y revisó Estudio de Necesidad y Conveniencia de Bienes y Servicios de fecha Dieciocho (18) de Diciembre de 2018, el cual se encuentra relacionado en el Plan Anual de Adquisición.

El Veintiuno (21) de Diciembre de 2018, se publicó la Invitación a Cotizar No. 122 de 2018 en la página web de la entidad y en la del SECOP I, y de igual manera, se envió dicha invitación a través del correo de precontractual.bys2@subredsur.gov.co dentro del proceso, cuyo objeto corresponde a: "**SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**"."A las siguientes empresas:

1. BIG PASS
2. GRUPO ÉXITO
3. FALABELLA
4. SODEXO
5. HOLDER PASS

Se establece como plazo de entrega de la propuesta el día Jueves, Veintisiete (27) de Diciembre de 2018, hasta las 11:00 A.M., en dicha fecha se recibió oferta de **SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA**, tal como consta en el acta de cierre de la Invitación a Cotizar.

El día 27 de Diciembre de 2018 se realiza la evaluación jurídica en la cual se deja constancia que los proponente **SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA, NO CUMPLE**, ya que no aporta el Registro de Identificación Tributaria (RIT)

Por lo anterior, se procede a solicitar al proponente la subsanación, con un tiempo perentorio hasta el jueves 27 de diciembre del 2018 hasta las 04:00 P.M., para aportar dicha información.

SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA, envía los documentos requeridos dentro del plazo requerido y se reevalúa los lineamientos jurídicos exigidos dando como resultado que **CUMPLE CON LA EVALUACIÓN JURÍDICA**.

En la Invitación a Cotizar No. 133-2018, para la evaluación financiera, se estipulo los siguientes criterios:

Los proponentes deberán allegar con su propuesta, los estados financieros básicos comparativos con corte a Diciembre 31 de 2017, debidamente certificados, los documentos que se deben aportar son los siguientes:

- a. Balance general: Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y pasivos a largo plazo.
- b. Estado de Resultados.
- c. Estado de Cambios en el Patrimonio.
- d. Notas a los estados financieros.
- e. Certificación a los Estados Financieros firmados por el Contador y el Representante Legal.
- f. Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este un Contador Público independiente en los casos que aplique.
- g. Declaración de renta del último año gravable.
- h. Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.
- i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (03) meses.
- j. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador y del Revisor Fiscal.

De conformidad con las normas contables vigentes los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación por cada uno de los miembros que la integran.

INDICADORES FINANCIEROS

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por la Subred Sur, de acuerdo con los siguientes parámetros:

CAPITAL DE TRABAJO:

Es la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su Pasivo a

corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER COMO MÍNIMO EL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	

RAZÓN CORRIENTE

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 1.5	

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurrirán tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O MENOR AL 70%	

Para el caso de consorcios o uniones temporales la evaluación financiera se realizará sumando los estados financieros presentados por cada uno de los que lo integran, y a esta sumatoria se le aplicarán las respectivas fórmulas para obtener los indicadores del consorcio o unión temporal.

Realizada la Evaluación Financiera el día 28 de Diciembre de 2018, se encuentra que el Oferente **SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA, NO CUMPLE**, debido a que su Razón Corriente es de (1,01) es decir, es inferior al porcentaje establecido en la invitación, que igual o superior al 1.5%; de igual manera su Nivel de Endeudamiento, es del (95%) siendo superior al porcentaje establecido dentro del proceso, debe ser igual o inferior al 70%.

Por las razones expuestas anteriormente, toda vez que los indicadores financieros no son objeto de subsanación, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN A COTIZAR No. 133 DE 2018, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación, Resolución No. 1720 del 29 de Diciembre de 2017 para tal fin.

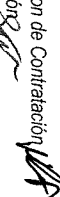
Para constancia se firma el día 31 DIC 2018



CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS

GERENTE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

Proyecto: Natalia Gallardo – Profesional Administrativa-Dirección de Contratación 
Aprobó: Luis Ernesto Chaparro Vargas - Director de Contratación